RESOLUCION No. 100.35.03-42
DEL 03 DE MAYO DE 2022
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-IMETY-02-2022”

El Director del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo “IMETY”, en ejercicio de las facultades constitucionales, las conferidas en el Acuerdo 016 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, conforme a lo establecido en los estatutos de la entidad y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal De Educación Para El Trabajo Y Desarrollo Humano Del Municipio De Yumbo – IMETY, viabilizó el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento, adecuación y dotación de la infraestructura del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo, el cual tiene como objetivo mejorar las condiciones del sistema educativo para el trabajo y desarrollo humano de Yumbo de la población en edad productiva.

Dentro de la estrategias planteadas en el anterior proyecto, está el mejoramiento y adecuación de la capacidad instalada, (Infraestructura física), teniendo en cuenta que el promedio de atención anual es de 1.500 yumbeños en las diferentes modalidades de formación con las que cuenta (programas técnicos laborales por competencias y formación en Emprendimiento de Artes y Oficios), entendiendo que dicha cifra se ve afectada y vinculada directamente al estado de los ambientes de aprendizaje y laborales de la entidad educativa, que no cumple con las condiciones técnicas para garantizar la prestación del servicio y la seguridad de los estudiantes, además la capacidad instalada no es suficiente para atender la demanda de los estudiantes de la zona.

Mediante la adecuación y el mejoramiento de los espacios, entendiendo que al hablar de adecuaciones en una edificación se hace relación al cambio de uso de esta o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original y frente al mantenimiento son actividades relacionadas con la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

Entendiendo lo anterior, se hace necesario para satisfacer las necesidades de optimizar la infraestructura del IMETY con el fin de prestar un mejor servicio a la comunidad de cara al cumplimiento de sus fines esenciales, la entidad inicio proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública (Obra) para realizar adecuación y mejoramiento de la sede del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo, IMETY, ubicada en la carrera 4 No.9-84 del barrio Bolívar.

Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos celebrados, en los previos correspondientes a cualquier contrato, deben tomar en consideración los factores atinentes al contrato que se pretende suscribir, como es el caso de la vigilancia y control del contrato, determinando la forma en que debe realizarse, para lo cual se deberá determinar si es suficiente con la designación de un supervisor, o si por el contrario es necesaria la contratación de una interventoría. Igualmente, deberá determinarse si se requiere la asignación de una o varias personas dependiendo de la etapa contractual para realizar la supervisión e interventoría, en atención a la

complejidad del asunto y los conocimientos que se requieran en cada una de las etapas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que se hace necesario contar con el seguimiento de los componentes Técnicos, Administrativos, Financieros, Legales, Contables y Ambientales al contrato de obra que tiene como objeto realizar adecuación y mejoramiento de la sede del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo, IMETY, ubicada en la carrera 4 No.9-84 del barrio Bolívar, y debido a que la entidad no tiene la capacidad para asumir la supervisión del contrato de manera directa, y no cuenta dentro de su personal con funcionarios suficientes para realizar el seguimiento, se justifica iniciar de manera inmediata el presente proceso de selección, con el cual se derivara la contratación de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato y las actividades que se ejecutaran a través de él, para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la entidad, con el fin de realizar la interventoría a la obra en mención.

En consecuencia, se hace necesario que el desarrollo del contrato de construcción sea permanentemente vigilado, tanto técnica, como administrativa, financiera y ambientalmente desde su inicio hasta su liquidación, con el fin de cumplir la ley y propender por la moralidad administrativa, tutelar la transparencia de la actividad contractual y prevenir la ocurrencia de actividades de corrupción.

Para satisfacer la anterior necesidad el IMETY publicó a través del Sistema de Contratación Pública SECOP II, proceso de concurso de méritos abiertos No. CM-IMETY-02-2022, cuyo objeto es INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO, IMETY, UBICADA EN LA CARRERA 4 No.9-84 DEL BARRIO BOLÍVAR.

Que el borrador de pliego de condiciones, los estudios previos, estudios del sector matriz de riesgos y demás documentos que forman parte integral del proceso, estuvo a disposición de los interesados entre el 21 de marzo y el 28 de marzo de 2022.

Que, al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones, las cuales se les dio respuesta a través de la plataforma del SECOP II.

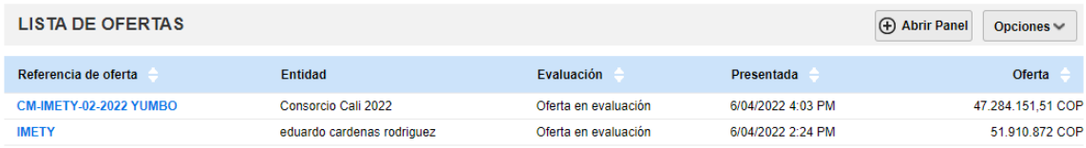
Que previo al emitir el acto de apertura del proceso, fueron presentadas dos solicitudes para limitación de Mipymes, las cuales no llenaron el pleno de requisitos que establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, en tal sentido no fueron aceptadas y en consecuencia el proceso no es limitado a Mipymes.

Que mediante Resolución No. 100.35.03-33 del 01 de abril de 2022,m se dio apertura del procesos de selección, el cual fue debidamente publicado en el Sistema de Contratación Pública – SECOP II.

La entidad posterior a la publicación del pliego definitivo, recibió observaciones al pliego, de las cuales conforme al análisis realizado por el equipo estructurador del

proceso, se derivó la adenda No. 1 al proceso publicada el 05/04/2022, en la plataforma del SECOP II.

El cierre del proceso se llevó a cabo el día 06/04/2022 a las 5:00 p.m, presentándose las siguientes ofertas:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CM-IMETY-02-2022 YUMBO	Consorcio Cali 2022	Oferta en evaluación	6/04/2022 4:03 PM	47.284.151,51 COP
IMETY	eduardo cardenas rodriguez	Oferta en evaluación	6/04/2022 2:24 PM	51.910.872 COP

El día 19 de abril de 2022, el comité evaluador designado, publico el informe preliminar de evaluación, del cual se corrió traslado los días 20, 21 y 22 de abril de 2022, del cual se resalta que las ofertas resultaron No Habilitadas por no cumplir con los requisitos de habilitación de las mismas en los aspectos jurídicos y técnicos.

En el término de traslado del informe preliminar de evaluación fueron recibidas observaciones y subsanaciones por parte de los dos proveedores participantes, teniendo como resultado que la oferta del proponente CONSORCIO CALI 2022, No cumplió con los requisitos Habilitantes del componente Técnico, en este sentido la oferta es RECHAZADA, y por otra parte el proponente EDUCARDO CARDENAS RODRIGUEZ, subsanó los documentos jurídicos y Técnicos de conformidad con el resultado de la evaluación preliminar, habilitando su oferta y ocupando el primer orden de elegibilidad.

Que el día 02 de mayo de 2022, el equipo evaluador del proceso emitió el informe final de evaluación, recomendado al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de selección el proceso Concurso de Méritos Abierto No. CM-IMETY-02-2022, cuyo objeto es realizar la INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO, IMETY, UBICADA EN LA CARRERA 4 No.9-84 DEL BARRIO BOLÍVAR, al proponente EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16254057.

Que, por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Concurso de Méritos No. CM-IMETY-02-2022, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO, IMETY, UBICADA EN LA CARRERA 4 No.9-84 DEL BARRIO BOLÍVAR", al proponente EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16254057, siendo la oferta en el primer orden de elegibilidad con 100 puntos.

.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscribir con el oferente EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16254057, el Contrato de Interventoría que tiene por objeto: "INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE

RESOLUCION No. 100.35.03-42
DEL 03 DE MAYO DE 2022
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-IMETY-02-2022"

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO, IMETY, UBICADA EN LA CARRERA 4 No.9-84 DEL BARRIO BOLÍVAR", por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($51.910.872,oo)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos relacionados y retenciones de ley.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del Contrato que se adjudica se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Numero:	**000084**
Fecha de Expedición:	28/01/2022
Fecha de Vencimiento:	31/12/2022
Valor:	**$52.106.032**
Apropiación:	2.3.02.02.002.005.02 2.3.02.02.002.005.03

ARTÍCULO CUARTO: El plazo de ejecución del contrato es por el término nueve (9) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, previa aprobación de las pólizas, expedición del registro presupuestal e iniciación en la plataforma del SECOP II, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO QUINTO: El proponente **EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16254057, deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, la cual se entenderá surtida con su publicación.

ARTICULO SEXTO: Notificar la presente Resolución al proponente **EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16254057.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución se publica en el portal del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, rige a partir de la fecha de su expedición y con ella no procede recurso, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El presente acto administrativo se entiende fechado y firmado a través de la aprobación realizada en la plataforma del SECOP II, a través del usuario del Ordenador del gasto, en virtud del artículo 22 de la Ley 527 de 1999.

JAIME SANCHEZ LENIS
Director
IMETY

Redactó: Diana Catherine Valdés Galeano – Contratista
Revisó: Julio Valencia – Abogado Contratista.